

Proceso: SUC. -INC. REG. HONOR. PROF.
Causante: EVER GILBERTO CORREDOR
Demandante: Dr. ALBERTO AVILA REYES
Demandado: MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA Y OTRO
500013110002-2007-00115-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase por no contestado el incidente por los incidentados.

En virtud a lo normado en el num. 3º del art. 129 del C.G.P. en concordancia con el inc. 2º del art. 76 ibídem, se señala la **hora de las 9: 00 a.m. del día 05 del mes de JULIO del año 2023** para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirá de fondo el incidente de Regulación de Honorarios Profesionales.

Pruebas.

Incidentante. Documentales. Hace referencia a toda la actuación surtida dentro del juicio de sucesión del causante EVER GILBERTO CORREDOR.

Peritaciones.

Se decreta el avalúo comercial de todos los bienes del ajuar hereditario del causante EVER GILBERTO CORREDOR aprobado. Para efectos de la designación del perito, conforme a lo dispuesto en el num. 2º del art. 48 del C.G.P. se le solicita al Incidentante acudir a una de las instituciones que realizan esta clase de actividad, para que el Director de la misma designe

Proceso: SUC. -INC. REG. HONOR. PROF.
Causante: EVER GILBERTO CORREDOR
Demandante: Dr. ALBERTO AVILA REYES
Demandado: MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA Y OTRO
500013110002-2007-00115-00



al profesional correspondiente y rinda el dictamen previamente a la fecha de la audiencia.

Acerca de la segunda peritación pedida, es evidente que se torna innecesaria, dado que como el mismo profesional incidentante lo indica, para la tasación de los honorarios se aplicará las tarifas propuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo correspondiente, así mismo, sobre la base del avalúo del activo de los bienes relictos aprobado.

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de MARIA NELLY TABORDA DE RAMIREZ. Cítese con las advertencias de ley.

Interrogatorio.

Se decreta el interrogatorio de parte a absolver por la Incidentada señora MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA y que le formulará el Incidentante doctor ALBERTO AVILA REYES.

Parte Incidentada.

No las solicitó.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los interesados y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Proceso: SUC. -INC. REG. HONOR. PROF.
Causante: EVER GILBERTO CORREDOR
Demandante: Dr. ALBERTO AVILA REYES
Demandado: MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA Y OTRO
500013110002-2007-00115-00



Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca7c6b4725383bfec504371c0ec89ca4587f4b5e96be03f581761a3141b596d**

Documento generado en 29/08/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>